

CIRCULAR DARA-GA-UC-001-2018

Se comunica a los colaboradores de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) que con el objetivo de agilizar los procesos de compras de la Institución todo requerimiento de compra debe ser solicitado a la Gerencia Administrativa mediante memorando, el cual debe cumplir requerimientos obligatorios como ser: Descripción de los bienes y/o servicios requeridos, especificaciones técnicas del suministro, necesidades a satisfacer con el suministro, fundamento, en su caso, de las razones que justifiquen la adquisición de bienes con características especiales.

Todo requerimiento de compra se presentará con anticipación suficiente para facilitar la adquisición de los bienes o servicios en el tiempo oportuno, de manera que no se afecte la actividad administrativa, la solicitud de compra no debe de contener cotizaciones previas, ya que este es un proceso exclusivo para la Unidad de Compras de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras.

Asimismo, se instruye que en la solicitud no se debe incluir marcas comerciales, patentes o números de catálogo. RCLE art. 103.

Tomar nota de las disposiciones descritas,

Con muestra de consideración,


JESSY RAUDALES
JEFE UNIDAD DE COMPRAS

